

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.060/15

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.253,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	90.100,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	58.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	42.153,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.153,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL	132.253,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.253,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	97.968,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	37.550,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	5.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	43.400,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.018,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	36.285,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36.285,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	132.253,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Umbrías, a 3 de junio de 2.015.

El Alcalde, *Miguel Ángel Jiménez García*.